



BOLETIN REGULATORIO

N°5 – Junio 2020

Palabras introductorias

Hace sólo un mes, Francia anunciaba la aprobación de la Ley Avia, destinada a combatir el contenido de odio en internet, que obligaba a plataformas y motores de búsqueda de Internet, a retirar los contenidos “manifiestamente” ilícitos, en 24 horas. Este mes, el Tribunal Supremo francés la declaró inconstitucional.

En el Boletín pasado, explicamos que lo que estaba en la balanza de discusión, era la libertad de informar por un lado y la protección de los espectadores, por otro. En América Latina, tenemos la misma discusión. Por eso es que resultan tan atingentes los conversatorios organizados por Observacom, y cuyo puntapié de inicio fue el conflicto Trump v/s Twitter, una pelea inédita en la que una red social decide combatir al Presidente de los Estados Unidos.

Entretanto, el Senado de Brasil ha aprobado una ley contra las fake news, pero hay muchos detractores. ¿Qué puede aprender la región de estos dilemas, antes de adelantarse a aprobar leyes express?

Podemos tener diferente opinión sobre poner límites a las plataformas, pero se debe poner atención a proyectos de ley que buscan regular discursos de usuarios de redes sociales. Hay que avanzar proactivamente para proponer alternativas que logren garantizar la libertad de expresión, especialmente frente a empresas y gobiernos.

Contenido

Ley Avia es declarada inconstitucional

Caso Trump v/s Twitter

Debates de OBSERVACOM: Libertad de expresión y las obligaciones de las plataformas de internet

Senado brasileño aprueba ley contra noticias falsas



Tribunal superior francés, desbarata la llamada Ley Avia

Hace tan sólo un mes, Francia anunciaba con satisfacción, el nacimiento de una ley, cuya medida principal era obligar a las plataformas como Facebook o Twitter y motores de búsqueda de Internet, a retirar los contenidos “manifiestamente” ilícitos, en un plazo de 24 horas.

La llamada *Ley Avia*, había sido aprobada el 13 de mayo de 2020. Sin embargo, el 18 de junio pasado, el Tribunal Constitucional francés dictaminó que la disposición central de la ley que hace tales imposiciones, viola el derecho fundamental a la libertad de expresión. Esto significa que, la ley que debía entrar en vigencia el 1 de julio, ahora está privada de gran parte de su sustancia.

En su momento, organizaciones de sociedad civil y parlamentarios franceses advirtieron que al depositar la responsabilidad en los intermediarios de Internet, se estaba incentivando la remoción de contenidos, ya que éstos no desearían arriesgarse a enfrentar sanciones monetarias por “fallas sistémicas para cooperar con las autoridades” de hasta 4% de sus ganancias globales.

Incluso la Comisión Nacional de Consulta de los Derechos Humanos de Francia, advirtió que la ley era inadecuada y desproporcionada, además de representar riesgos para las libertades fundamentales, como la libertad de expresión.

La directora senior de Ley y Políticas de Artículo 19, Barbara Bukovska, consideró la determinación del Consejo como una victoria para la libertad de expresión y reiteró que la ley representaba la consolidación de los poderes de censura privados en Francia:

“El gobierno de Francia falló en escuchar las preocupaciones de las organizaciones de libertad de expresión. Acogemos la decisión del Consejo, que ayudará a proteger el discurso en línea en Francia. También esperamos que en el futuro, sigan fuertes salvaguardas a la libertad de expresión para cualquier plan potencial de regulación de redes sociales en Francia como parte de la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea, donde es probable que surjan problemas similares”

Una Ley que desafiaba la libertad de expresión

Para los detractores de la Ley Avia, el plazo de 24 horas que se imponía para eliminar el “contenido de odio”, propiciaba el riesgo de eliminar excesos de contenidos, ya que para las plataformas sería más fácil eliminarlos, que evaluar su verdadera naturaleza ilegal, especialmente cuando la notificación es imprecisa.

No dispuestas a recurrir a sistemas complejos de inteligencia artificial, las plataformas tal vez podrían usar sistemas de reconocimiento simples, incluidas palabras claves, que conducirían a borrar contenido ilegal, pero también mucho contenido legal. La existencia de ese riesgo, conllevaba un nivel excesivamente alto de contravenir la libertad de expresión en internet.

NOTICIAS RELACIONADAS

George Floyd: Twitter oculta un tuit de Trump por "glorificar la violencia"



Donald Trump firmó orden ejecutiva contra Twitter y otras redes sociales

El tuit de Trump que por primera vez Twitter etiquetó como engañoso

Donald Trump y sus desencuentros con Twitter

A fines de mayo, Twitter etiquetó varias publicaciones del Presidente Trump como “potencialmente engañosas”. Trump respondió firmando una "Orden Ejecutiva para Prevenir la Censura Online", dirigida en contra de uno de los pilares de internet desde 1996, la **Section 230 of the Communications Decency Act (CDA)**, que impide que las plataformas sean denunciadas por el contenido que publican sus usuarios.

Unos días después, otro tuit del Presidente de USA, fue etiquetado por “glorificar la violencia”. Pero ahora recibió el apoyo de Mark Zuckerberg (Facebook) y eso le abrió las puertas a Trump para seguir publicando contenidos sin censura, en la plataforma.

Nuevamente, el mandatario eliminó un video de George Floyd y Twitter reaccionó de nuevo. No ha habido respuesta.

El conflicto que amenaza con responsabilizar a las redes sociales de todo lo que se publica en ellas

A diferencia de lo que pasa con los medios de comunicación tradicionales, en Internet las plataformas están eximidas de controlar todo lo que se publique. Si en un diario un artículo amenaza de muerte a alguien, el responsable es el propio diario. Si esa amenaza se publica en un tuit, Twitter no tiene responsabilidad. La ley norteamericana de 1996, impide que las plataformas sean denunciadas por el contenido que publican sus usuarios y solo les exige que limiten “de buena fe” todo el material que les parezca “obsceno, lascivo, libidinoso, soez, excesivamente violento, acosador u de algún modo objetable”.

Joan Barata, jurista experto en libertad de expresión, miembro del *Stanford Center for Internet and Society* y asesor de diversos organismos internacionales, piensa que la orden ejecutiva podría ser invalidada por los tribunales, puesto que "Twitter ejercía su derecho a la libertad de expresión protegido en la Primera Enmienda de EEUU cuando decidió limitar la visibilidad de un tuit de Donald Trump".

Explica que los Tribunales siempre interpretan la Primera Enmienda como protección de la libertad de expresión de las plataformas: "Los usuarios no tienen un derecho de primera enmienda susceptible de ser opuesto al de las plataformas, porque el derecho a la libertad de expresión solo es oponible frente a abusos que puedan venir de los poderes del Estado".

Otros, sin embargo, piensan que Twitter se excedió: “Estamos en una línea muy difusa y compleja, pero quizá hubiera sido más correcto haber cerrado la cuenta por incumplimiento de sus normas. En el momento en que añades algo, estás alterando el contenido”, señala David Maeztu, abogado especializado en Derecho de Internet, propiedad intelectual y tecnología.

“Trump vs Twitter ¿Redes sociales v/s debate público? Lecciones para el debate regulatorio en América Latina”

El Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia, OBSERVACOM, organizó un primer encuentro de conversatorios virtuales que tenían por objeto sacar lecciones para el debate regulatorio en América Latina. Las interrogantes que se plantearon para la reflexión, fueron, entre otras, ¿Pueden las plataformas sociales moderar contenidos de sus usuarios o deberían ser “neutrales”? ¿Bajo qué condiciones? ¿Qué tipo de responsabilidad le cabe a las plataformas por contenidos de sus usuarios? ¿Y cuál respecto de sus propios actos? Los debates coincidieron en varios puntos sobre los riesgos, pero también la necesidad de regular a las grandes plataformas planteando una mirada regional que recupere principios consagrados internacionalmente, como los de inmunidad de contenidos de terceros, garantías de transparencia, rendición de cuentas, debido proceso y aplicación de remedios ante las decisiones empresariales que, al mismo tiempo, contemple la participación de órganos multisectoriales para la elaboración de reglas.

Gustavo Gómez (OBSERVACOM)

“Hay que pensar en “formas de regulación democráticas e inteligentes que contengan mecanismos razonables para limitar el poder de las grandes plataformas como la transparencia, la rendición de cuentas y el debido proceso”



Resaltó los siguientes puntos

- ***Regulación estatal no es la principal solución***
- ***Hay que dar espacio a la autoregulación y co-regulación, a través de supervisión***
- ***Establecer lineamientos para que servicios de plataforma sean compatibles con estándares de DDHH***
- ***Hay que buscar mecanismos para empoderar a los usuarios de las redes sociales***

Paulina Gutiérrez (Legal & Policy - Artículo 19)

“Determinar la legalidad de un contenido no puede ser derivada a las plataformas. Deben ser las cortes y/o los gobiernos”.



- ***La Ley CDA (Communications Decency Act) no es automáticamente aplicable a América Latina***
- ***Rescata de esa Ley la inmunidad de las plataformas con contenidos de terceros y la remoción de contenidos por orden judicial***
- ***Propone descentralización de servicio de moderación de contenidos y que usuarios decidan qué servicio usar***
- ***Eso requiere regulación ex ante: obligar a las plataformas a que haya otros jugadores y así se fomente la innovación, la pluralidad y la diversidad***

Senado brasileño aprueba ley contra noticias falsas

El presidente Bolsonaro amenaza con vetar la Ley Brasileña de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet.

El pleno del Senado, en una sesión virtual, aprobó la noche de este martes por mayoría de 44 a 32 la "Ley Brasileña de Libertad, Responsabilidad y Transparencia en Internet" que pretende regular el uso de los datos en la red de redes, pero que ha dividido a la opinión pública.

El texto, criticado por Bolsonaro, líderes de derecha e izquierda, así como por los gigantes de internet, Facebook, Google y Twitter; prevé la aplicación de multas contra las plataformas que no cumplan con los requisitos de identificar a los responsables de difusión de noticias falsas.

El proyecto de ley, pendiente de pasar por la Cámara de Diputados, también dice que las cuentas en las redes sociales de los funcionarios públicos se consideran de interés público y tendrán que atenerse a los principios de la administración federal.

Para los auspiciantes del proyecto de ley (desde un partido de centroizquierda), este "pretende fortalecer la democracia y reducir la desinformación y el desengaño mediante el combate a las informaciones falsas en redes sociales".



La aprobación de la legislación, llega en medio de un proceso en el que el Tribunal Supremo investiga la difusión masiva de amenazas y noticias falsas contra sus miembros y el llamado a "una intervención militar" por parte del Presidente Bolsonaro.

ALGUNOS ARGUMENTOS EN CONTRA:

- ✓ Atribuye poder de policía a las empresas privadas
 - ✓ Deja a población en riesgo de políticas de vigilancia y mal uso de datos por las empresas
 - ✓ Tiene potencial de criminalizar la opinión y comportamiento de los usuarios de internet, con penas exageradas
- **Fuerte rechazo a proyecto de ley sobre Fake Nwes en Brasil: "la peor ley de internet del mundo"** <https://www.observacom.org/fuerte-rechazo-a-proyecto-de-ley-sobre-fake-news-en-brasil-la-peor-ley-de-internet-del-mundo/>
 - **Organizaciones sociales alertan riesgos del proyecto de ley para combatir la desinformación en Brasil** <https://www.observacom.org/organizaciones-sociales-alertan-riesgos-sobre-el-proyecto-de-ley-para-combatir-la-desinformacion-en-brasil/>